



Resolución Directoral

Nº 119 - 2014 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 21 AGO 2014

Visto: El Memorando N° 246-2014/-181101, de fecha 07 de agosto del 2014, formulado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo: **Ramón Eduardo VEGA GARCÍA;**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar por Suplencia Temporal; con eficacia a partir del 01 al 31 de agosto del 2014, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



Resolución Directoral

Nº 119 - 2014-

GOB. REG. PIURA-430020-181101

21 AGO 2014

Chulucanas, _____

- **Don: Ramón Eduardo VEGA GARCÍA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43196178, de Profesión Bach. Ingeniería Informática, por el monto de Mil veinte con 84/100 nuevos soles (S/. 1,020.84); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza del Titular: Octaviano ARELLANO ZETA, Especialista Administrativo I, Nivel PD.

Artículo 2º.- Se podrá rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo, no pudiendo exceder el año presupuestal. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Artículo 4º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 5º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Área de Remuneraciones, Unidad de Administración, Equipo de Personal y Economía, Archivo de Dirección e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

Cc: Arch.
JGE/CZA/LCS/MGC/jbm
D/UA/As.Leg./EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.F. 55307
DIRECTOR